



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00175 -2009/MDSA

Santa Anita 14 DIC. 2009



Visto: El Informe N° 003-2009-CE/MDSA del Comité Especial encargado de conducir el Concurso Público N° 001-2009-CE/MDSA "Adecuación de ambientes para la ampliación de un modulo o plataforma de atención al contribuyente en la Municipalidad de Santa Anita", sobre nulidad de oficio del proceso en cuestión.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el segundo párrafo del artículo 56° de la Ley de contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017-2008 establece que el Titular de la entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por las causales previstas en el citado artículo, solo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarado en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. Asimismo, el artículo 11° numeral 11.3 de la Ley N° 27444 señala que la resolución deberá disponer la conveniencia para hacer efectiva la responsabilidad del emisor del acto inválido.



Que, mediante informe N° 003-2009-CE/MDSA, el Comité Especial informa que de acuerdo a lo precisado por el OSCE con la Notificación N° 22786-2009; en el Concurso Público N° 001-2009-CE/MDSA "Adecuación de ambientes para la ampliación de un modulo o plataforma de atención al contribuyente en la Municipalidad de Santa Anita", se debe adecuar las bases de conforme lo señala el citado Organismo Supervisor, en observancia del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que solicitan se declare la nulidad de oficio del referido proceso, debiéndose retrotraer hasta la etapa de integración de bases.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del Concurso Público N° 01-2009-CE/MDSA "Adecuación de ambientes para la ampliación de un modulo o plataforma de atención al contribuyente en la Municipalidad de Santa Anita", debiéndose retrotraer hasta la etapa de integración de bases y realizar la publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones – SEACE e informar a los interesados.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Especial realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia General efectúe las acciones convenientes para hacer efectiva la responsabilidad del emisor del acto inválido.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOTIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA